

Tegucigalpa, M.D.C. 4 de noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1440-2020
Referencia: Oficio No. 170-GFYA-2020
Ticket 11757 y 12013

Licenciada
Ana Isabel López Sevilla
Subgerente de Finanzas y Administración
Instituto Hondureño de Turismo
Su oficina.

Estimada Licenciada Torres:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio No. 170-GFYA-2020, incluido en ticket No. 11757 y 12013, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a Instituto Hondureño de Turismo:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de boletos aéreos	Compra de boletos aéreos, en ruta TGU-Roatán-TGU, saliendo el día 21-octubre-2020, regresando el 22-octubre-2020 para funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo	42,000.00	Compra menor	Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020	Estos serán utilizados con el propósito de sostener reuniones con Las autoridades de la isla de Roatán con la finalidad de conocer cuales son las necesidades que existen en el municipio para elaborar diagnóstico en relación a la crisis generada por la pandemia COVID-19, solicitado por el presidente de la República.
<p>Marco regulatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Contratación del Estado y su Reglamento • Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento • Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento 					

OFICIO ONCAE-DIR-xxx-2020

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2270-1470 al 74

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que el Instituto Hondureño de Turismo, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- El proceso de compra menor: compra de boletos aéreos, está programado en el PACC 2020 por el monto de Lps. 42,000.00
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de contrato de compra de boletos aéreos, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios y su justificación, el fundamento legal de la contratación, a su vez documentar que los valores de adjudicación de contrato están dentro de un margen razonable y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
SECRETARIA NORMATIVA DE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
CONTRATACION Y ADJUDICACIONES DEL
DIRECTORA ONCAE
ESTADO

Cc. Lic. Nicole Marder/ Presidenta Ejecutiva IHT
Cc: Abg. Marco Midence / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc Archivo

OFICIO ONCAE-DIR-xxx-2020

2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2270-1470 al 74

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de octubre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1297-2020
Referencia: Oficio No. 170-GFYA-2020
Ticket 11757

Licenciada
Ana Isabel López Sevilla
Subgerente de Finanzas y Administración
Instituto Hondureño de Turismo
Su oficina.

Estimada Licenciada Torres:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su consulta mediante oficio No. 170-GFYA-2020, incluido en ticket No. 11757, relativa a la continuidad de los procesos de contratación en el sistema HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto Y/o circular	Breve descripción del alcance
Compra de boletos aéreos	Compra de boletos aéreos, en ruta TGU-Roatán-TGU, saliendo el día 21-octubre-2020, regresando el 22-octubre-2020 para funcionarios y empleados del Instituto Hondureño de Turismo	42,000.00	Compra menor	Circular No. 003-DGP-2020, 23/marzo/2020	Estos serán utilizados con el propósito de sostener reuniones con Las autoridades de la isla de Roatán con la finalidad de conocer cuales son las necesidades que existen en el municipio para elaborar diagnóstico en relación a la crisis generada por la pandemia COVID-19, solicitado por el Presidente de la República.

Marco regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento

OFICIO ONCAE-DIR-1297-2020

1

- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las Instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Que el Instituto Hondureño de Turismo, se encuentra dentro de las instituciones que deben de cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- El proceso de compra menor: compra de boletos aéreos, está programado en el PACC 2020 por el monto de Lps. 42,000.00
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de contrato de compra de boletos aéreos, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios y su justificación, el fundamento legal de la contratación, a su vez documentar que los valores de adjudicación de contrato están dentro de un margen razonable y proceder con la publicación del proceso.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA GENERAL DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc. Lic. Nicole Marder/ Presidenta Ejecutiva IHT
Cc: Ing. Carlos Alberto Madero, Secretario Coordinador General de Gobierno.
Cc: Lic. Marco Midence / Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública

OFICIO ONCAE-DIR-1297-2020

2

 Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74